

MINISTERIO DE ECONOMÍA  
FOMENTO Y TURISMO  
**SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA**

MEMO (URB) 032/2016 PRORROGA



PRORROGA PLAZO QUE INDICA.

VALPARAÍSO, 31 MAR. 2016

R. EX. Nº 963

**VISTO:** Lo solicitado por el Sindicato de Trabajadores Independientes Algueros y Ramos Afines "Nazareno", C.I. SUBPESCA Nº 3748, de fecha 11 de marzo de 2016; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría, mediante Memorándum (URB) Nº 032/2016, de fecha 18 de marzo de 2016; las Leyes Nº 19.880, Nº 20.437 y Nº 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.S. Nº 430 de 1991, el D.F.L. Nº 5 de 1983, el D.S. Nº 355 de 1995 y el Decreto Exento Nº 1370 de 2010, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones Exentas Nº 2382 de 2014, Nº 1439 y Nº 2782, ambas de 2015, todas de esta Subsecretaría.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Exenta Nº 1439 de 2015, de esta Subsecretaría, se aprobó el proyecto de manejo y explotación para el área de manejo denominada **La Arena, Sector B, X Región**, presentado por el Sindicato de Trabajadores Independientes Algueros y Ramos Afines "Nazareno", y se estableció para el titular la obligación de entregar el primer informe de seguimiento dentro del plazo de un año contado desde la fecha de la citada resolución.

Que el peticionario ha solicitado la prórroga del plazo para entregar el primer informe de seguimiento para el área de manejo, antes del vencimiento del plazo indicado anteriormente.

Que mediante Memorándum (URB) Nº 032/2016, citado en Visto, la Jefa de la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría recomienda aprobar la solicitud del peticionario, otorgando un plazo de 3 meses para la entrega del mencionado informe de seguimiento.

## RESUELVO:

1.- Prorrógase por 3 meses el plazo para para entregar el primer informe de seguimiento, establecido en el numeral 4.- de la Resolución Exenta N° 1439 de 2015, de esta Subsecretaría, que aprobó el proyecto de manejo y explotación para el área de manejo denominada **La Arena, Sector B, X Región**, individualizada en el artículo 1° del Decreto Exento N° 1370 de 2010, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, presentado por el Sindicato de Trabajadores Independientes Algueros y Ramos Afines "Nazareno", R.U.T. N° 65.812.320-3, inscrito en el Registro Pesquero Artesanal bajo el N° 5667, de fecha 09 de septiembre de 2010, con domicilio postal en O'Higgins N° 167, oficina 802, Puerto Montt, X Región de Los Lagos.

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcribese copia de la presente resolución al interesado, al Departamento de Concesiones Marítimas de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, y a su Dirección Regional de la X Región de Los Lagos, a la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL INTERESADO, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB DE ESTA SUBSECRETARÍA Y ARCHÍVESE**

  
RAÚL SÚNICO GALDAMES  
Subsecretario de Pesca y Acuicultura

*NLI/ton*

